

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

**12549** *RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Subsecretaría, por la que se determina el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de las pruebas selectivas para cubrir 40 plazas de la Carrera Diplomática, por el sistema de oposición y se declara aprobada la lista de aspirantes admitidos.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Carrera Diplomática, convocadas por Resolución de 17 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» del 19) y en cumplimiento de lo señalado en la base 4 de la citada Resolución.

Esta Subsecretaría, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—El primer ejercicio de las referidas pruebas selectivas se iniciará el día 16 de junio, a las dieciséis treinta horas, en la Escuela Diplomática (calle Juan XXIII, número 5, Madrid).

Segundo.—La lista certificada completa de aspirantes admitidos, que se declara aprobada, se encuentra expuesta al público en los siguientes lugares: Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y Escuela Diplomática (calle Juan XXIII, número 5, Madrid).

Tercero.—Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 31 de mayo de 1989.—El Subsecretario, Inocencio Félix Arias Llamas.

Ilmos. Sres. Director general del Servicio Exterior y Presidente del Tribunal.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**12550** *ORDEN 422/38648/1989, de 30 de mayo, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en este Departamento.*

Vacantes puestos de trabajo en este Ministerio, dotados presupuestariamente, cuya provisión se estima conveniente en atención a las necesidades del servicio.

Este Ministerio de Defensa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1 a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previo informe de la Comisión Superior de Personal y la aprobación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a que se refiere el artículo 6.4 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto:

Convocar concurso para cubrir los puestos de trabajo relacionados en el anexo I de esta Orden, donde se determinan, en su caso, los méritos específicos y las puntuaciones mínimas para su adjudicación, con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera.—1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria los funcionarios de carrera de la Administración del Estado a que se refiere el artículo 1.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas, clasificados en los grupos A, B, C y D comprendidos en el artículo 25 de la misma.

2. Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por orden de preferencia, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos exigidos para cada puesto de trabajo.

Segunda.—1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios comprendidos en la base primera que se encuentren en la situación de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria, procedentes de la situación de suspenso que hayan cumplido el período de suspensión y excedentes voluntarios de los apartados b), a) y c) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que participen únicamente para cubrir vacantes en el ámbito de la Secretaría de Estado donde prestan sus servicios, o en el del Ministerio en defecto de aquélla, o se encuentren en el supuesto previsto en el párrafo segundo del apartado e) del artículo 20.1 de la Ley 30/1984, según la redacción dada por la Ley 23/1988.

3. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular [artículo 29.3 c) de la Ley 30/1984], sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de la publicación de esta convocatoria llevan más de dos años en la citada situación.

4. Los funcionarios en la situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán tomar parte en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado.

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de puestos se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:

### 1. Méritos generales

Para obtener puesto de trabajo en el presente concurso será necesario que los solicitantes alcancen la valoración mínima de dos puntos en los méritos generales.

1.1 Valoración del grado personal.—Por la posesión de grado personal reconocido se adjudicarán un máximo de dos puntos, según la distribución siguiente:

Por tener un grado personal inferior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por tener un grado personal inferior en un nivel al del puesto que se concursa: 1,25 puntos.

Por tener un grado personal de igual nivel al del puesto al que se concursa: 1,50 puntos.

Por tener un grado personal superior en un nivel al del puesto al que se concursa: 1,75 puntos.

Por tener un grado personal superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

### 1.2 Valoración del trabajo desarrollado:

1.2.1 Por el nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado se adjudicarán hasta un máximo de tres puntos, según la distribución siguiente:

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: Un punto.

Por el desempeño de un puesto de trabajo inferior en un nivel al del puesto al que se concursa: 1,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto al que se concursa: Dos puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en un nivel al del puesto al que se concursa: 2,5 puntos.

Por el desempeño de un puesto de trabajo superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: Tres puntos.

A los efectos de este apartado, aquellos funcionarios que concurren desde una situación distinta a la de servicio activo y no tengan reconocido grado personal o desempeñen un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel 20, 16, 11 y 9, si pertenecen, respectivamente, a los grupos A, B, C y D.

1.3 Cursos de formación y perfeccionamiento.—Por haber superado o impartido cursos de formación y perfeccionamiento, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita, convocados por cualquier Centro Oficial de Formación de Funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición: 0,5 puntos por cada uno, hasta un máximo de dos puntos.

1.4 Antigüedad.-Se valorará a razón de 0,10 puntos por años completos de servicio hasta un máximo de tres puntos.

A este efecto se computarán los servicios prestados, con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

No se computarán, a efectos de antigüedad, los servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

## 2. Méritos específicos

2.1 Por idoneidad para el puesto de trabajo y la adecuación al mismo en base al conocimiento y experiencias de los méritos específicos que se solicitan en la correspondiente columna del anexo I para los distintos puestos de trabajo: 10 puntos como máximo.

Cuarta.-Los requisitos y méritos que se invoquen deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Quinta.-1. Los requisitos y méritos generales deberán acreditarse por certificado, según modelo que figura como anexo II a esta Orden que deberá ser expedida por la Subdirección General competente en materia de personal de los Departamentos Ministeriales o la Secretaría General o similar de Organismos autónomos, si se trata de funcionarios destinados en los Servicios Centrales. Cuando se trate de funcionarios destinados en los servicios periféricos de ámbito regional o provincial será expedido por las Secretarías Generales de las Delegaciones de Gobierno o de los Gobiernos Civiles, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Las certificaciones de los funcionarios destinados en el Ministerio de Defensa serán expedidas en todo caso por la Subdirección General de Personal Civil del Departamento.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar, o bien por la Consejería o departamento correspondiente, en el caso de funcionarios de Cuerpos o Escalas de carácter departamental.

En el caso de los excedentes voluntarios, los certificados serán expedidos por la Unidad de Personal del Departamento a que figura adscrito su Cuerpo o Escala, por la Dirección General de la Función Pública, si pertenecen a las Escalas a extinguir de AISS o a los Cuerpos dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública. En el caso de las restantes Escalas asimismo dependientes de la citada Secretaría de Estado, estas certificaciones serán expedidas por la Unidad de Personal del Ministerio u Organismo donde tuviere su último destino definitivo.

2. Los méritos específicos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante los pertinentes certificados justificantes, o cualquier otro medio (cursos, diplomas, publicaciones, etc.). En caso contrario no serán tenidos en cuenta y ello sin perjuicio de que la Comisión de Valoración pueda entrevistar a los concursantes en aquellos casos que así lo estime oportuno.

Sexta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa (Subdirección General de Personal Civil), y se ajustarán al modelo publicado como anexo III de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109, 28046 Madrid), o en el Registro de la Subdirección General de Personal Civil (calle Quintana, 5, 28008 Madrid), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso acompañarán a su solicitud documentación acreditativa de la terminación de su período de suspensión.

Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separado del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación total obtenida, según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

3. No podrán obtener el puesto de trabajo para cuyo desempeño se exigen méritos específicos aquellos solicitantes que, en la valoración de tales méritos, no alcancen la puntuación mínima de cinco puntos.

Octava.-Los méritos específicos serán valorados por una Comisión presidida por el Subdirector General de Personal Civil, e integrada por dos Vocales pertenecientes a la Subdirección General de Personal Civil, uno de los cuales actuará como Secretario, un Vocal por cada una de las Direcciones Generales u Organismo autónomo a que estén adscritas las vacantes, y un representante de cada uno de los Sindicatos que han suscrito el oportuno pacto con la Administración en materia de participación.

Novena.-1. Los traslados que se deriven de la resolución del concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2. No se admitirán solicitudes de renuncia fuera del plazo de presentación de instancias.

3. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo el caso en que los interesados obtengan también por concurso otro puesto, en cuyo caso podrán optar durante el plazo posesorio por uno u otro, estando obligado a comunicar la opción realizada dentro del plazo de tres días.

Décima.-1. La presente convocatoria se resolverá por Orden del Ministerio de Defensa en un plazo inferior a dos meses y se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», indicando: El puesto de origen de los funcionarios a quienes se adjudique destino, el Ministerio o Comunidad Autónoma de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino o, en su caso, la situación administrativa en que se encontrasen.

2. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de un mes si radica en localidad distinta o comporta el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», así como el cambio de situación administrativa que, en cada caso, corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

3. Los destinos adjudicados serán comunicados a la Unidad de Personal de los Departamentos Ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Undécima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 30 de mayo de 1989.-P. D. (Orden 71/1985, de 16 de diciembre), el Director general de Personal, José Enrique Serrano Martínez.

## ANEXO I

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPLETIV ESPECIFICO	IDONEIDAD PUESTO DE TRABAJO		OBSERVACIONES	
							MÉRITOS	P.Máx. P.Min.		
	DIRECCIÓN DE RELACIONES INFORMATIVAS Y SOCIALES DE LA DEFENSA									
	- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL.									
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO. SECRETARÍA DE ESTADO - CABINETE.	1	MADRID	D	14	--	- Conocimientos de francés e inglés.	10	5	
2	SECRETARIO/A Puesto de - trabajo de NIVEL 30.	1	MADRID	D	14	10.305	- Conocimiento en tratamiento de textos. - Conocimientos en taquigrafía. - Experiencia en relaciones con empresas - Experiencia en trabajos jurídicos.	10	5	
	- COMISIÓN ASADORA DE ARMAMENTO Y MATERIAL.									
3	SECRETARIO/A Puesto de - trabajo de NIVEL 30.	1	MADRID	D	14	10.305	- Conocimientos de inglés y francés. - Mecanografía y taquigrafía.	10	5	
	DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO Y MATERIAL									
	- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍA E INVESTIGACIÓN									
4	Jefe de UNIDAD TÉCNICA.	1	MADRID	A	28	80.577	- Ingenieros Aeronáutico. - Amplia experiencias en temas científicos y tecnológicos preferentemente en áreas afines a la defensa.	10	5	
5	Jefe de SUBUNIDAD TECNICA	1	MADRID	A	26	69.400	- Ingeniero Superior o Licenciado en -- Ciencias Económicas. - Conocimientos de inglés. - Experiencias en Investigación o Gestión en la Investigación. - Conocimientos de la Organización Científica y Técnica a nivel nacional.	10	5	
	- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL.									
6	TÉCNICO	1	MADRID	A	26	69.400	- Ingeniero Superior Naval. - Experiencia en relaciones y programas internacionales. - Gestión de programas navales, particularmente diseño de buques de guerra y de armamento naval. - Idioma inglés a nivel de conversación.	10	5	
	- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE NORMALIZACIÓN Y CATALOGACIÓN.									
7	SECRETARIO/A Puesto de - trabajo NIVEL 30.	1	MADRID	D	14	10.305	- Taquigrafía.- Procesadores de textos - Inglés y francés.- Experiencia en puesto similar.- Experiencia en Secretaría de Actividades internacionales	10	5	
8	Pto.de trabajo NIVEL 14	1	MADRID	C	14	--	--	10	5	
	- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS DE LA DEFENSA.									
9	SECRETARIO/A Puesto de - trabajo NIVEL 30.	1	MADRID	D	14	10.305	- Taquigrafía.- Procesadores de textos - Francés e inglés. - Experiencia en puesto similar - Experiencia en Secretaría de Actividades Internacionales	10	5	
10	Pt.de trabajo NIVEL 14	1	MADRID	C	14	--	--	10	5	
	DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS.									
	- ORGANO DE DIRECCIÓN.									
11	Puesto de trabajo NIVEL - 14.	1	MADRID	C	14	--	- Conocimiento de informática a nivel - de operador.	10	5	
	- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA.									
12	Puesto de trabajo NIVEL - 14.	1	MADRID	C	14	--	- Conocimiento de informática a nivel - de operador.	10	5	

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	IDONEIDAD PUESTO DE TRABAJO		OBSERVACIONES	
							MERITOS	P.Máx. P.Min.		
13	- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN. Pto. de trabajo NIVEL 14.	1	MADRID	C	14	--	- Conocimientos de informática a nivel de operador.	10	5	
14	- OFICINA PRESUPUESTARIA Pto. de trabajo NIVEL 14.	1	MADRID	C	14	--	- Conocimientos y experiencia en procesadores de texto.	10	5	
<u>DIRECCION GENERAL INPRAESTRUCTURA.</u>										
15	- SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL PATRIMONIO. Jefe de SUBUNIDAD URBANISMO.	1	MADRID	A/B	22	19.958	- Conocimientos y experiencia en legislación urbanística.	10	5	
16	Pto. de trabajo NIVEL 14.	1	MADRID	D	14	--				
<u>- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS Y OBRAS.</u>										
17	Sección Gestión de Expedientes. - SECRETARÍA TÉCNICA.	1	MADRID	A/B	22	19.958	- Licenciado o Diplomado en Derecho o Ciencias Económicas.	10	5	
18	Pto. de trabajo NIVEL 14. SUBSECRETARIA	2	MADRID	C	14	--				
<u>- VOCALÍA ASESORA.</u>										
19	SECRETARIO/A Puesto de trabajo NIVEL 30.	1	MADRID	D	14	10.305	- Cursos de Secretariado. Tratamientos de textos e Informática y Procedimiento Administrativo. - Experiencia en Secretarías.	10	5	
<u>INTERVENCION GENERAL DE LA DEFENSA.</u>										
<u>- UNIDAD DE CONTABILIDAD.</u>										
20	Pto. de trabajo NIVEL 16.	1	MADRID	C	16	--				
<u>- UNIDAD DE HABERES</u>										
21	Puesto de trabajo NIVEL 14	1	MADRID	C	14	--				
<u>DIRECCION GENERAL DE PERSONAL</u>										
<u>- SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL CIVIL</u>										
22	Jefe de Unidad de Personal	1	MADRID	A	28	71.149	- Licenciado en Derecho - Experiencia en Gestión de Personal	10	5	
23	Jefe de Subunidad	1	MADRID	A	26	69.400	- Licenciado en Derecho - Experiencia en Contrataciones y Gestión de Plantillas	10	5	
24	Técnico	1	MADRID	A/B	24	22.229	- Licenciado o Diplomado en Derecho - Graduado Social	10	5	
<u>- SUBDIRECCION GENERAL DE ACCION SOCIAL Y ASISTENCIA SANITARIA</u>										
25	Jefe de Subunidad	1	MADRID	A	26	51.484	- Licenciado en Derecho - Experiencia en Gestión	10	5	
26	- Secretario/a de Puesto de Trabajo Nivel 30	1	MADRID	D	14	10.305	- Experiencia en puesto similar - Conocimiento de Asuntos Sociales - Conocimientos de Informática	10	5	
27	Puesto de Trabajo Nivel 14 - SUBDIRECCION GENERAL DE PERSONAL MILITAR	2	MADRID	D	14	--	--			
28	Puesto de trabajo NIVEL 16 - SUBDIRECCION GENERAL DE COSTES DE PERSONAL Y PENSIONES MILITARES	1	MADRID	D	16	--	--			
29	Puesto de trabajo NIVEL 16	1	MADRID	C	16	--	--			

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	IDONEIDAD PUESTO DE TRABAJO		OBSERVACIONES
							M E R I T O S	P.Máx. P.Mín.	
30	Puesto de trabajo NIVEL 14.  DIRECCIÓN GENERAL DE - SERVICIOS - JEFATURA DE TELECOMUNICACIONES.	3	MADRID	D	14	--			
31	Jefe de Unidad de Sistema.	1	MADRID	A	28	86.823	- Ingeniero de Telecomunicaciones. - Experiencia en redes y centrales. - Dominio del idioma inglés. - Conocimiento de francés.	10	5
32	Jefe de Servicio.  - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN INTERIOR.	1	MADRID	A	26	69.400	- Ingeniero. - Experiencia en Área de Telecomunicaciones. - Conocimiento de inglés o francés.	10	5
33	Jefe de Sección.	1	MADRID	A/B	24	19.958	- Experiencia en gestión económica y conocimientos de contabilidad.	10	5
34	Jefe de Sección. Archivo General.	1	MADRID	A/B	24	19.958	- Conocimientos y experiencia en Archivos y Biblioteca.	10	5
35	Puesto de Trabajo NIVEL 16.  - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS Y SERVICIOS.	1	MADRID	C	16	--	- Experiencia en gestión económica.	10	5
36	Jefe de Sección.	1	MADRID	A/B	24	19.958	- Conocimiento y experiencia en documentación y archivo.	10	5
37	Jefe de Negociado  SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA - UNIDAD CONSEJO DE MINISTROS	1	MADRID	C	14	--	- Experiencia en archivo y documentación - Experiencia en tratamiento de textos	10	5
38	Técnico  - SUBDIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS	1	MADRID	A	26	69.400	- Ingeniero Superior - Conocimientos de Informática (Programación) - Amplia experiencia en estudios e informes sobre medio ambiente y espacios naturales protegidos - Conocimientos de idiomas francés e inglés	10	5
39	Jefe de Sección de Sistemas Informáticos	1	MADRID	A	24	64.407	- Experiencia en diseño y desarrollo de aplicaciones informáticas - Formación S.O. MVS de IBM - Titulación en Informática o Telecomunicaciones	10	5
40	Analista de Sistemas	1	MADRID	B	22	64.407	- Formación en S.O. MVS de IBM - Título de Informática - Experiencia en desarrollos de Bases de Datos	10	5
41	Jefe de Explotación y Planificación	1	MADRID	B	19	38.190	- Formación en S.O. MVS de IBM - Experiencia en Operación de Ordenadores S/370 más de 5 años	10	5
42	Jefe de Sala	1	MADRID	C	17	20.526	- Conocimientos del Sistema Operativo MVS con 3 años de experiencia - Experiencia en JES-2 o JES-3	10	5
43	Programador de Primera	1	MADRID	C	17	26.204	- Experiencia en Programación COBOL - Experiencia en Programación Natural de ADABAS	10	5
44	Secretario/a Puesto de trabajo Nivel 30	1	MADRID	D	14	10.305	- Curso de Gestión de Personal - Manejo de tratamiento de textos y autoedición - Experiencia en puestos similares	10	5

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	IDONEIDAD PUESTO DE TRABAJO		OBSERVACIONES	
							MÉRITOS	P. Máx. P. Min.		
45	- VICESECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Secretario/a puesto de trabajo Nivel 30	1	MADRID	D	14	10.305	- Experiencia en taquigrafía - Tratamiento de textos - Conocimiento BASE III y SYMPHONY - Experiencia en Operador XEROX 645, 6085 y 860	10	5	
	<u>DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA</u>									
	- Subdirección General de Gestión Educativa (Escuela de Estudios Jurídicos)									
46	Puesto de trabajo NIVEL 14	1	MADRID	C	14	--	--			
	- SUBDIRECCION GENERAL DE GESTION EDUCATIVA									
47	Puesto de trabajo NIVEL 14	1	MADRID	D	14	--	--			
	- ORGANISMO DE DIRECCION									
48	Puesto de trabajo NIVEL 14	1	MADRID	D	14	--	--			
	<u>INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS (ISFAS)</u>									
	<u>DIRECCION-</u>									
49	Jefe de Sección	2	Madrid	A/B	24	30.526				
	<u>SECRETARIA GENERAL</u>									
50	Auxiliar	1	Madrid	D	14		Título y práctica taquigrafía	10	5	
	<u>DEPARTAMENTO ECONOMICO FINANCIERO</u>									
51	Jefe de Sección	1	Madrid	C	20		Experiencia contable	10	5	
	<u>DEPARTAMENTO ORGANIZACION Y METODOS</u>									
52	Jefe de Sección	2	MADRID	A/B	24	30.526	Licenciado en Derecho	10	5	
	<u>DEPARTAMENTO ASEGURADOS Y BENEFICIARIOS</u>									
53	Jefe de Negociado	1	Madrid	B	16		Titulación Asistente Social	10	5	
	<u>INTERVENCION DELEGADA</u>									
54	Jefe de Sección	1	Madrid	A/B	24	21.662	Licenciado en Ciencias Económicas Empresariales	10	5	
55	Jefe de Negociado	1	Madrid	C	16					
	<u>DELEGACION REGIONAL</u>									
56	Jefe de Sección Técnica	1	Madrid	A/B	24	34.570	Licenciado en C. Económicas o Empresariales. Amplios conocimientos de contabilidad, Gestión presupuestaria y Seguridad Social.	10	5	
57	Jefe de Negociado	1	Madrid	B	16		Titulación Asistente Social	10	5	
58	Jefe de Negociado	1	Madrid	C	16					
59	Ayudante de Admon.	2	Madrid	C	14					
	<u>SUBDELEGACION DE ALCALA DE HENARES</u>									
60	Jefe de Negociado	2	Alcala H.	C	16					
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE ALBACETE</u>									
61	Jefe de Negociado	1	Albacete	C	16					
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE ALMERIA</u>									
62	Jefe de Negociado	2	Almeria	C	16					
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE AVILA</u>									
63	Jefe de Negociado	1	Avila	C	16					
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE BADAJOZ</u>									
64	Jefe de Negociado	2	Badajoz	C	16					
65	Ayudante de Admon.	1	Badajoz	C	14					

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	IDONEIDAD PUESTO DE TRABAJO		OBSERVACIONES	
							MERITOS	P. Máx. P. Min.		
<u>DELEGACION REGIONAL DE BARCELONA</u>										
62	Jefe de Sección	3	Barcelona	C	20	-----	Experiencia Contable	10	5	-----
63	Jefe de Negociado	1	"	C	16	-----	-----			-----
63	Ayudante de Admon.	1	"	C	14	-----				-----
<u>DELEGACION REGIONAL DE BURGOS</u>										
64	Jefe de Sección	1	Burgos	A/B	24	21.662				-----
70	Jefe de Sección	2	"	C	20	-----				-----
71	Jefe de Negociado	1	"	C	16	-----				-----
72	Ayudante de Admon.	1	"	C	14	-----				-----
<u>DELEGACION PROVINCIAL DE CACERES</u>										
73	Jefe de Negociado	2	Caceres	C	16	-----	-----			-----
<u>DELEGACION PROVINCIAL DE CADIZ</u>										
74	Jefe de Negociado	1	Cadiz	C	16	-----	-----			-----
<u>DELEGACION REGIONAL DE SAN FERNANDO (Cadiz)</u>										
75	Jefe de Sección	1	S. Fernando	A/B	24	21.662	-----			-----
76	Jefe de Negociado	1	"	C	16	-----	-----			-----
77	Ayudante de Admon.	1	"	C	14	-----	-----			-----
<u>DELEGACION PROVINCIAL DE CIUDAD REAL</u>										
78	Jefe de Negociado	2	G. Real	C	16	-----	-----			-----
<u>DELEGACION PROVINCIAL DE CORDOBA</u>										
79	Jefe de Negociado	2	Cordoba	C	16	-----	-----			-----
<u>DELEGACION REGIONAL DE LA CORUÑA</u>										
80	Jefe de Sección	3	La Coruña	C	20	-----	Experiencia Contable	10	5	-----
81	Jefe de Negociado	1	"	C	16	-----	-----			-----
82	Ayudante de Admon.	1	"	C	14	-----	-----			-----
<u>DELEGACION ESPECIAL DE EL FERROL</u>										
83	Jefe de Sección	1	El Ferrol	C	20	-----	Experiencia Contable	10	5	-----
<u>SUBDELEGACION DE SANTIAGO DE COMPOSTELA</u>										
84	Jefe de Negociado	1	Santiago	C	16	-----	-----			-----
<u>DELEGACION PROVINCIAL DE GERONA</u>										
85	Jefe de Negociado	2	Gerona	C	16	-----	-----			-----
<u>DELEGACION ESPECIAL DE GRANADA</u>										
86	Jefe de Negociado	1	Granada	C	16	-----	-----			-----
87	Ayudante de Admon.	1	"	C	14	-----	-----			-----
<u>DELEGACION PROVINCIAL DE HUELVA</u>										
88	Jefe de Negociado	1	Huelva	C	16	-----	-----			-----
<u>DELEGACION PROVINCIAL DE HUESCA</u>										
89	Jefe de Negociado	1	Huesca	C	16	-----	-----			-----
<u>DELEGACION PROVINCIAL DE JAEN</u>										
90	Jefe de Negociado	2	Jaen	C	16	-----	-----			-----

Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPLETO ESPECIFICO	IDONEIDAD PUESTO DE TRABAJO		OBSERVACIONES
							MERITOS	P. Máx. P. Mín.	
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE LEON</u>								
91	Jefe de Negociado	2	León	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE LUGO</u>								
92	Jefe de Negociado	2	Lugo	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE MALAGA</u>								
93	Jefe de Negociado	2	Málaga	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE MURCIA</u>								
94	Jefe de Negociado	1	Murcia	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION REGIONAL DE CARTAGENA</u>								
95	Jefe de Negociado	1	Cartagena	C	16	-----	-----	---	-----
96	Ayudante de Admon.	1	"	C	14	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE ORENSE</u>								
97	Jefe de Negociado	1	Orense	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE OVIEDO</u>								
98	Jefe de Negociado	1	Oviedo	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA</u>								
99	Jefe de Negociado	2	Pontevedra	C	16	-----	-----	---	-----
100	Ayudante de Admon.	1	"	C	14	-----	-----	---	-----
	<u>SUBDELEGACION DE VIGO</u>								
101	Jefe de Negociado	1	Vigo	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE SALAMANCA</u>								
102	Jefe de Negociado	1	Salamanca	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE PAMPLONA</u>								
103	Jefe de Negociado	1	Pamplona	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE SAN SEBASTIAN</u>								
104	Jefe de Negociado	2	S. Sebastián	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA</u>								
105	Jefe de Negociado	1	Segovia	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION REGIONAL DE SEVILLA</u>								
106	Ayudante de Admon.	2	Sevilla	C	14	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE TERUEL</u>								
107	Jefe de Negociado	1	Teruel	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO</u>								
108	Jefe de Negociado	1	Toledo	C	16	-----	-----	---	-----
	<u>DELEGACION REGIONAL DE VALENCIA</u>								
109	Ayudante de Admon.	1	Valencia	C	14	-----	-----	---	-----



Nº ORDEN	PUESTO DE TRABAJO	Nº PLAZAS	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	IDONEIDAD PUESTO DE TRABAJO		OBSERVACIONES
							MÉRITOS	P. Máx. P. Mín.	
	<u>DELEGACION REGIONAL DE VALLADOLID</u>								
110	Jefe de Sección	1	Valladolid	A/B	24	21.662			
111	Jefe de Negociado	1	"	C	16	-----			
	<u>DELEGACION REGIONAL DE ZARAGOZA</u>								
112	Jefe de Sección	1	Zaragoza	A/B	24	21.632			
113	Ayudante de Admon.	1	"	C	14	-----			
	<u>ISLAS CANARIAS</u>								
	<u>DELEGACION ESPECIAL DE LAS PALMAS</u>								
114	Jefe de Sección	1	Las Palmas	C	20	-----			
	<u>DELEGACION ESPECIAL DE TENERIFE</u>								
115	Jefe de Sección	1	Tenerife	C	20	-----			
116	Jefe de Negociado	1	"	C	16	-----			
117	Ayudante de Admon.	1	"	C	14	-----			
	<u>SUBDELEGACION DE FUERTE- VENTURA</u>								
118	Jefe de Negociado	1	Fuerteventura	C	16	-----			
	<u>SUBDELEGACION DE LANZA - ROTE</u>								
119	Jefe de Negociado	1	Lanzarote	C	16	-----			
	<u>ISLAS BALEARES</u>								
	<u>DELEGACION ESPECIAL DE BALEARES</u>								
120	Jefe de Negociado	1	P.Mallor.	C	16	-----			
	<u>DELEGACION ESPECIAL DE MELILLA</u>								
121	Jefe de Negociado	1	Melilla	C	16	-----			
	<u>DELEGACION ESPECIAL DE CEUTA</u>								
122	Jefe de Negociado	1	Ceuta	C	16	-----			

ANEXO II

Don .....  
Cargo .....

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario cuyos datos se indican a continuación reúne los méritos que se detallan:

1. Datos del funcionario:

Apellidos y nombre .....  
Cuerpo o Escala ..... Grupo .....  
Documento nacional de identidad ..... Número Registro Personal ..... Fecha nombramiento .....

a) Situación administrativa:

- Servicio activo.
- Servicios especiales.
- Servicios en Comunidades Autónomas.
- Excedencia forzosa. Localidad del último destino .....
- Suspensión de funciones. Localidad del último destino .....
- Disposición transitoria segunda, 2. párrafo 2, Ley 30/1984.
- Excedencia voluntaria:
  - 29.3. a) Ley 30/1984.
  - 29.3. b) Ley 30/1984.
  - 29.3. c) Ley 30/1984. Fecha .....  
Localidad del último destino .....

b) Destino actual:

1. Ministerio, Organismo y localidad .....
  - 1.1  Definitivo  Concurso. Fecha .....  
 Libre designación .....
  - 1.2  Provisional. Localidad último destino en propiedad .....
2. Comunidad Autónoma .....
  - Transferido. Fecha .....
  - Traslado. Fecha .....
  - Libre designación. Fecha .....
3. Comisión de servicio. Destino de origen .....
  - Ministerio u Organismo .....
  - Comunidad Autónoma .....
  - Fecha de toma de posesión .....

2. Méritos que acredita:

- a) Nivel de complemento de destino del puesto que ocupa actualmente .....
- b) Grado consolidado ..... Fecha de consolidación .....
- c) Ha realizado/impartido los siguientes cursos en algún Centro oficial de Formación de Funcionarios, relacionados con el puesto o puestos solicitados:

CURSO	CENTRO OFICIAL
.....	.....
.....	.....
.....	.....

- d) Está en posesión de título académico .....
- e) Tiempo de servicio efectivo en la Administración estatal o autonómica en el Grupo ..... hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes  
Años ..... Meses ..... Días .....

Lo que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso de vacantes convocado por el Ministerio de Defensa, con fecha .....

El Jefe de la Unidad de Personal,

(Lugar, fecha, firma y sello)

ANEXO III

Datos personales

Primer apellido .....  
 Segundo apellido ..... DNI .....  
 Nombre ..... Fecha de nacimiento .....  
 Domicilio: Calle ..... número .....  
 Localidad ..... Provincia .....  
 Teléfono .....

Datos profesionales

Cuerpo/Escala ..... Grupo .....  
 Número de Registro de Personal .....  
 Situación administrativa:  Servicio activo  
 Otra .....  
 Destino actual (Ministerio, Organismo autónomo, Comunidad Autónoma): .....  Ocupado en propiedad  
 Ocupado con carácter provisional  
 Localidad ..... Provincia .....

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria para proveer puestos de trabajo por el sistema de concurso de méritos anunciado por Orden de fecha ..... («Boletín Oficial del Estado» número .....) para el/los puesto/s de trabajo siguiente/s

Número de orden	Nivel de Complemento de Destino	Denominación del puesto	Centro directivo u Organismo autónomo	Localidad

..... a ..... de ..... de 1989  
 (Firma)

A cumplimentar por el Ministerio de Defensa				
Grado	Nivel de C. D.	Cursos	Antigüedad	Total

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA (Subdirección General de Personal Civil), calle Quintana, 5 (apartado de Correos 8344), 28008 Madrid.

# MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**12551** RESOLUCION de 31 de mayo de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se dispone la publicación de la convocatoria de un concurso entre Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores de Comercio Colegiados para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados.

Esta Dirección General, en uso de sus facultades supervisoras sobre las actuaciones del Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, tiene a bien disponer la publicación del acuerdo de convocatoria por dicho Consejo de un concurso, para cubrir plazas vacantes de Corredores de Comercio Colegiados, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 del Reglamento Colegial y Corporativo de los Corredores de Comercio Colegiados, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, y en la disposición transitoria cuarta de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en la forma en que consta en el anexo a la presente Resolución.

La voluntad de ejercitar el derecho preferente establecido en la citada disposición transitoria deberá manifestarse expresamente en la correspondiente solicitud. En caso contrario, se entenderá que no se desea ejercitar, en este concurso, el expresado derecho.

Madrid, 31 de mayo de 1989.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

ANEXO

De conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 12 del Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Consejo General y regulando el ejercicio del cargo de Corredor de Comercio Colegiado, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo, modificado por Real Decreto 2900/1981, de 13 de noviembre, y de acuerdo con lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1989 -dictada en desarrollo de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores-, por la que se crean los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio de Madrid, Barcelona y Bilbao y se determinan, en relación con éstos y con el de Valencia, sus ámbitos territoriales y sus plantillas respectivas.

El Consejo General de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio convoca concurso para la provisión de vacantes que a continuación se indican:

Colegio a que pertenece	Plaza mercantil	Turno a que corresponde
Alicante	Alicante	Concurso-oposición.
Alicante	Elda	Antigüedad.
Badajoz	Badajoz	Antigüedad.
Badajoz	Almendralejo	Antigüedad.
Badajoz	Don Benito	Antigüedad.
Badajoz	Don Benito	Zona.
Badajoz	Plasencia	Antigüedad.
Barcelona	Barcelona	Antigüedad.
Barcelona	Barcelona	Zona.